

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**  
**No. OM-CONSOL-168-2018**  
**“POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS**  
**DEL INDIVI Y DE LA CESPT”**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:30 horas del día 22 de noviembre de 2018, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-CONSOL-168-2018 para la contratación de la **“Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT”**.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional **OM-CONSOL-168-2018** para la contratación de la **“Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT”** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional OM-CONSOL-168-2018 para la contratación de la "Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT".

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 29 de octubre de 2018 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado referente a la licitación pública regional número OM-CONSOL-168-2018 para la contratación de la "Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT".

2.- Que en fecha 08 de noviembre de 2018 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 14 de noviembre de 2018, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de 01 (uno) licitante; hecho lo cual se procedió a la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 21 de noviembre de 2018, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por el licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentada en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPOSTA TÉCNICA
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica recibida, comparando las condiciones ofrecidas por el licitante, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
<p><b>ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete uno</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para el <b>paquete dos</b>, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en el punto 8.1 de las bases de licitación, así como con lo establecido en el acta de junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso I de las bases de licitación, se estableció que el licitante debía anexar a su propuesta, documento de la compañía de seguros en el que señalara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas propias por la compañía y personal administrativo adscrito a la compañía de seguros, en la ciudad de Mexicali y Tijuana, Baja California (<u>debiendo de anexar comprobante de domicilio de la oficina en Mexicali y en Tijuana</u>); para la atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, indicando en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas.</p> <p>Y de la revisión de la documentación relativa se advierte que el licitante presento el manifiesto requerido, sin embargo el comprobante de domicilio solicitado para la oficina de Tijuana no corresponde a oficinas propias de la compañía de seguros licitante, debido a que el comprobante está a nombre de la persona que dará atención a los siniestros, incumpliendo con ello con el requisito solicitado.</p> <p>Así mismo en la pregunta no. 13 del licitante <b>SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO</b>, y pregunta no. 1 del licitante <b>THONA SEGUROS S.A. DE</b></p>

/

*Carry*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**C.V.** realizada en la junta de aclaraciones celebrada el día 08 de noviembre de 2018, que a la letra dice:

**13. NUMERAL 8.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN, SUBNUMERAL 8.1, INCISO I, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR CON DICHO NUMERAL MI REPRESENTADA PODRÁ PRESENTAR COMPROBANTES DE DOMICILIO DE OFICINAS DE SERVICIO EN LAS CIUDADES SOLICITADAS A NOMBRE DEL GRUPO FINANCIERO AL CUAL PERTENECE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

**A lo que se le respondió: los comprobantes de domicilio deberán ser de la aseguradora participante.**

1. Página 4, numeral 1.7 "PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR" y página 18, inciso I. Agradeceremos a la contratante confirmar que para dar cumplimiento a este requerimiento será necesario que las compañías participantes en este proceso de licitación demuestren fehacientemente contar con oficinas de servicio para la atención, seguimiento, pago de siniestros, asesoría a los asegurados y demás condiciones inherentes al servicio de aseguramiento que se concursan. Favor de pronunciarse al respecto

**A lo que se le respondió: Es correcta su apreciación, No se considerara como oficina de representación los despachos de agentes de seguros o ajustadores, despachos jurídicos, domicilios particulares o cualquier otro establecimiento que carezca de representación e imagen de la compañía aseguradora correspondiente, lo anterior a efecto de evitar una falta de representación de las compañías aseguradoras.**

Por lo anterior, el licitante incumple con lo solicitado en el punto 8.1 de las bases de licitación así como con lo establecido en la junta de aclaraciones.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para el paquete dos.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica del licitante: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, para el **paquete uno**; cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación por lo que se tiene por aceptada la misma, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por el licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** para el **paquete dos**, no cumple con los requisitos solicitados en las bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desecha** su propuesta para dicho paquete.

En base a lo anteriormente expuesto se **declara desierto el paquete dos**, debido a que no se no se recibieron propuestas satisfactorias para dicho paquete; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
<b>ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta total</b> <b>\$15,032,680.09 M.N</b> (seguro de vida no aplica IVA)

Así mismo se procedió a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos K) y L) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

**RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Concluida la recepción y apertura de la propuesta económica del licitante participante en la licitación de mérito, el Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II de su Reglamento procedió a realizar el análisis detallado de la propuesta económica del licitante participante que cumplió técnicamente, hecho lo cual el "Comité de Adquisiciones" determinó lo siguiente:

De la revisión de la propuesta económica presentada por el licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** para el **paquete uno**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo advertir que no obstante que cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos por la convocante, presentó una propuesta por un monto de \$3'217,033.43 pesos (tres millones doscientos diecisiete mil treinta y tres pesos 43/100 moneda nacional), no aplica el impuesto al valor agregado, la cual se encuentra por encima del presupuesto autorizado para realizar la contratación de mérito, de acuerdo a lo informado por el área solicitante, en virtud de que el techo financiero con el que cuentan asciende a \$2,699,052.00 pesos (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) no aplica el impuesto al valor agregado, derivado de lo cual el precio ofertado por el licitante para la contratación correspondiente al **paquete uno**, es superior al monto con el que se cuenta para su contratación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en relación con el artículo 43 de su Reglamento, se consideran como **precio no aceptable**.

En consecuencia se procede a **Declarar Desierto el paquete uno** debido a que no se cuenta con propuesta satisfactoria para dicho paquete; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CONSOL-168-2018-----

**"Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT"**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 41, fracción I de su Reglamento, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo determina que la propuesta económica de **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.** para el **paquete uno**, se **DESECHA** al considerar que el precio ofrecido resulta no aceptable, por las razones que han quedado expuestas anteriormente.

En atención a lo anterior este Comité de Adquisiciones acuerda lo siguiente:

**01.-OM-CONSOL-168-2018.-** Se declara desierta la Licitación Pública Regional número **OM-CONSOL-168-2018** para la contratación de la "Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT", por lo que se procederá con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**



**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR  
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"ORGANO SOLICITANTE"**

  
**MARTHA IMELDA OROZCO CONTRERAS**  
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO  
Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**"CONTRALORIA"**

**CARLOS ZAVALA ROBLES**  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**"VOCAL"**

**RAMON BALCAZAR PIMENTEL**  
EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

**"VOCAL"**

**ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON**  
EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA  
MAYOR DE GOBIERNO

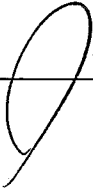
**"OFICIALIA MAYOR"**

**KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR

**LICITANTES:**

EMPRESA: Asesoria Profesional VSA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Victor Manuel Hinojosa

FIRMA: 

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

